



Cartagena, abril veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Radicado	13001-40-03-009-2020-00315-00
DEMANDANTE	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	TOMAS DELGADO VELILLA
Tema	Nombra curador ad litem

SECRETARÍA. Señor Juez doy cuenta a usted con el presente proceso informándole que el mismo se encuentra para el nombramiento de curador ad litem ya que se encuentran dados los presupuestos para ello.

ROCIO OROZCO LOZANO
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA. Abril veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo a lo dispuesto por el inciso 7 del artículo 108 del C.G.P., **“Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar”** en tal orden, se procederá conforme lo indica la regla 7 del artículo 48 C.G.P... **La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.**

Dado lo anterior se designará a la Doctora YOSELIN PAOLA LÓPEZ ALVEAR con C.C. No. 1.143.386.816 y T.P. No. 354.482 del C.S.J., como curadora ad litem, de la parte demandada TOMAS DELGADO VELILLA, la cual deberá cumplir las funciones y facultades contempladas en el artículo 56 del C.G.P., la misma puede ser localizada en el barrio Los Jardines Mza L Lote 5 Tercera Etapa, TELÉFONO: 3134426171, Correo Electrónico: yose2837@hotmail.com, Comuníquese el cargo.

Así mismo se señalará como gastos de Curador Ad- Litem, la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000.00), los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada a órdenes de este despacho judicial o directamente con el Curador y acreditarse el pago en el expediente, tales gastos se señalarán conforme lo establece la sentencia de la Corte Constitucional C-083 de 2014.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Noveno Civil Municipal de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la Doctora YOSELIN PAOLA LÓPEZ ALVEAR con C.C. No. 1.143.386.816 y T.P. No. 354.482 del C.S.J., como curadora ad litem, de la parte demandada TOMAS DELGADO VELILLA, la cual deberá cumplir las funciones y facultades



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Radicado No. 13001-40-03-009-2020-00315-00

contempladas en el artículo 56 del C.G.P., la misma puede ser localizada en el barrio Los Jardines Mza L Lote 5 Tercera Etapa, TELÉFONO: 3134426171, Correo Electrónico: yose2837@hotmail.com, Comuníquese el cargo.

SEGUNDO: Señalar como gastos de Curador Ad- Litem, la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000.00), los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada a órdenes de este despacho judicial o directamente con el Curador y acreditarse el pago en el expediente, tales gastos se señalan conforme lo establece la sentencia de la Corte Constitucional C-083 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FELMIR MIGUEL MARTINEZ CASTAÑO
JUEZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Radicado No. 13001-40-03-009-2020-00315-00



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

EDIFICIO CUARTEL DEL FIJO OFICINA No. 304

CARTAGENA, TELÉFONO 6647922

RADICACION No. 13001-40-03-009-2020-00315-00

MARCONIGRAMA No.

Cartagena, abril 16 del 2021

DOCTORA

YOSELIN PAOLA LÓPEZ ALVEAR

Dirección: Los Jardines Mza L Lote 5 Tercera Etapa

TELEFONO: 3134426171

CORREO ELECTRÓNICO: yose2837@hotmail.com

CARTAGENA - BOLÍVAR

Comunico a usted que este Despacho dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía, seguido por BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra TOMAS DELGADO VELILLA, la nombró curadora ad-litem de la parte demandada TOMAS DELGADO VELILLA, sírvase manifestar si acepta el cargo al recibo de la presente comunicación. La cual deberá cumplir las funciones y facultades contempladas en el Artículo 56 del C.G.P.,

Atentamente,

**ROCIO OROZCO LOZANO
SECRETARIA**